

LUNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 226

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2014-16403** *Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa por el Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública correspondiente a 2014.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2014, se aprobó el padrón de la Tasa por el Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública, correspondiente al ejercicio 2014.

Se establece un periodo de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de dicha tasa, desde el día 01/12/2014 hasta el 02/02/2015, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 12 de noviembre de 2014.

El alcalde,  
Adolfo Izaguirre Ruiz.

2014/16403

CVE-2014-16403